



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0218 -2020-GM-A/MPMN

Moquegua,

12 NOV. 2020

VISTOS:

El Expediente N° 2007953 mediante el cual Abraham Baldelomar Condori Pachauri y Candida Yamelli Torres Copa, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe N°082-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N°1090-2020-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N°1703 -2020-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, con fecha 25 de Marzo del 2019, mediante Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego en la parte resolutive dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 39.- Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.

Que, con el expediente de vistos, los contrayentes solicitaron matrimonio civil para el 02 de abril del 2020 pero por la declaratoria del estado de emergencia nacional no se pudo realizar; con solicitud los contrayentes han solicitado se fije fecha para el 12 de noviembre del 2020, por lo que con Informe N°082-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, debiendo por tanto declarar su capacidad para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe N° 1703-2020-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la capacidad de los pretendientes Abraham Baldelomar Condori Pachauri y Candida Yamelli Torres Copa para contraer Matrimonio Civil el 12 de noviembre del 2020 a las 11:00 a.m. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. A dicha celebración sólo podrán asistir los contrayentes y sus respectivos testigos, con mascarilla y respetando la distancia social exigida.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL